

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA DE JEFATURA ECONÓMICO-FINANCIERA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

Visto el expediente de selección sobre la convocatoria para la plaza de Jefatura Económico-Financiera de la Dirección de Servicios Corporativos de esta entidad y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO,

PRIMERO. De conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOE nº 17 de 20 de enero de 2023), la contratación de personal con carácter indefinido de determinadas entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, requerirá autorización conjunta de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

SEGUNDO. Con fecha 31 de octubre de 2023, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante Agencia TRADE), solicita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, solicitud de autorización para proceder a la incorporación de nuevo personal mediante contratación indefinida en aplicación de la tasa de reposición del ejercicio 2021 y 2022.


TERCERO. Con fecha 19 de diciembre de 2023, la Dirección General del Sector Público Instrumental y la Secretaría General de la Administración Pública autorizan varias contrataciones, entre ellas, una Jefatura Económico-Financiera adscrita a la Dirección de Servicios Corporativos, considerando que cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de aplicación.

CUARTO. El 15 de enero de 2024 se recibe informe favorable de Fiscalización previa por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por contrataciones de personal y determinación o modificación de retribuciones y demás condiciones de trabajo.

QUINTO. Con fecha 23 de mayo de 2024, la Agencia TRADE dicta Resolución por la que se aprobaron las bases reguladoras de un proceso de selección para cubrir una plaza de carácter indefinido de Jefatura Económico-Financiera adscrita a la Dirección de Servicios Corporativos.

SEXTO. Con fecha 6 de mayo de 2024, se acordó por parte de la Dirección General, el nombramiento del Comité Calificador para este proceso de selección.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	FECHA	23/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/3



SÉPTIMO. Con fecha 3 de junio de 2024, fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 106, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, las citadas bases reguladoras.

OCTAVO. El proceso se ha desarrollado conforme a lo establecido en las bases de la mencionada convocatoria pública, y atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, regulados en el artículo 55.2 del RD 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con acceso a toda su información, de conformidad al Artículo 13. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. Se trasladó a los representantes de los trabajadores, invitación a las distintas reuniones del Comité Calificador del proceso selectivo, en calidad de observadores de este, para su participación en las fases incluida las entrevistas personales.

DÉCIMO. El Comité Calificador, en función de los datos resultantes del proceso de selección, aplicando los criterios de las bases de la convocatoria, determina y concluye, proponer a la Dirección General, la adjudicación de la plaza de Jefatura Económica-Financiera a la candidata Dña. Patricia Hernández Ruiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El art. 55.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público establece:

“1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:


- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- b) Transparencia.*
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.”*

SEGUNDO. El artículo 13.3 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 y de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, regula la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

TERCERO. La Instrucción conjunta 1/2018, de 30 de mayo, de la Dirección General de Planificación y Evaluación, y de la Dirección General de Presupuestos, establece los criterios generales y los procedimientos de aplicación para la contratación de personal con carácter indefinido y temporal por las entidades del Sector Público Andaluz.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	FECHA	23/07/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/3





CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 “ñ) *Formalizar todos los contratos del personal de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente y condiciones de trabajo aplicables al personal del sector público andaluz, salvo los de las personas titulares de los órganos que se encuentran expresamente atribuidos a la Presidencia*” de los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, aprobados por Decreto 69/2023, de 21 de marzo, donde se establece las atribuciones de la Dirección General de la Agencia TRADE.

Expuesto cuanto antecede

RESUELVO

- 1º. Adjudicar la plaza de Jefatura Económica-Financiera, a Dña. Patricia Hernández Ruiz.
- 2º. Proceder, por parte de la Dirección de Servicios Corporativos, a las gestiones necesarias para su implementación y formalización.
- 3º. Esta Resolución tendrá efectos desde la fecha de recibí de entrega a la candidata.

EL DIRECTOR GENERAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	FECHA	23/07/2024	
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/3	